

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES IRANZU
IRANTZU GIZARTE ZERBITZUEN MANKOMUNITATEA
(ZONA DE VILLATUERTA / VILLATUERTAKO EREMUA)

Gizarte-langile 1 kontratatzea

Irantzu Gizarte Zerbitzuen Mankomunitateak B mailako aldi baterako lanpostu baterako Gizarte-langile bat kontratatzeko deialdia egin du, oposizio-lehiaketa bidez.

Interesdunek izena emanda egon beharko dute Nafarroako Enplegu Zerbitzuan, eta eskabidea aurkeztuko dute Mankomunitate honetan, 2021eko abuztuaren 20ko (ostirala) 12:00ak baino lehen.

Denek jakin dezaten argitaratzen da,
Abartzuzan, 2021eko uztailaren
30ean.

Contratación de 1 Trabajador/a Social

La Mancomunidad de Servicios Sociales Irazu, convoca la contratación de 1 Trabajador/a Social, mediante concurso-oposición, para un puesto temporal de nivel B.

Las personas interesadas deberán estar apuntadas en el Servicio Navarro de empleo, y presentarán solicitud en esta Mancomunidad, antes de las 12:00 horas del viernes 20 de Agosto de 2021.

Lo que se publica para general conocimiento en Abárzuza a 30 de Julio de 2021

LA PRESIDENTA / MANKOMUNITATEBURUA

Fdo.: M^a Carmen Izcue San Martín

Convocatoria para la provisión, mediante concurso oposición, de una plaza, con un contrato laboral temporal y 75% de jornada, para un puesto de trabajo de Trabajador/a Social al servicio de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Iranzu.

BASES

1. -Objeto de la convocatoria

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza laboral temporal del puesto de trabajo de Trabajador/a Social y nivel B, en la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Iranzu.

1.2. La persona que, tras superar las correspondientes pruebas selectivas, resulte nombrado para cubrir la plaza convocada, será encuadrado en el nivel o grupo B y percibirá las remuneraciones fijadas con carácter general para el mismo en el Reglamento Provisional de Retribuciones, aprobado por Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, y las que se determinen por las demás disposiciones aplicables.

1.3. La persona aspirante que, tras superar las correspondientes pruebas selectivas y resultar nombrada para el puesto de trabajo objeto de convocatoria ingrese en la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Iranzu, será afiliada y dada de alta en el Régimen General de la Seguridad Social bajo la acción protectora prevista en el referido régimen.

1.4. La persona designada realizará las funciones propias de los programas que desarrollen el Servicios Social de Base de referencia.

1.5. La jornada semanal de trabajo será la correspondiente al 75% de la jornada laboral completa. El régimen de dicha jornada se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Iranzu.

1.6. El contrato tendrá un periodo de prueba de quince días.

2. –Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Las personas aspirantes para ser admitidas a la oposición deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y desde el momento en que finalice el plazo de entrega de documentos al que se refiere el apartado 8.2 de la convocatoria hasta el momento de la toma de posesión de la plaza, los requisitos siguientes:

2.1.1. Requisitos para todas las personas aspirantes.

a) Ser español o española, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

Podrán también participar el cónyuge de las personas españolas, de las nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y de las nacionales de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no esté separado de derecho, así como las personas descendientes de éstas y las personas descendientes del

cónyuge, siempre que no medie separación de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Diplomada en Trabajo Social o Grado en Trabajo Social, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitado o inhabilitada ni suspendido o suspendida para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado o separada del servicio de una Administración Pública.

f) Hallarse en posesión del permiso de conducir vehículos de la clase B y vehículo.

Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3. –Presentación de solicitudes.

3.1 Las instancias deberán ajustarse al modelo Anexo I a la convocatoria, y en ellas las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en ella. El modelo de instancia se facilitará en la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Iruzu.

3.2 La presentación de solicitudes de participación en la convocatoria deberá realizarse en el plazo del día 2 de agosto al 20 de agosto de 2021, ambos inclusive.

3.3 Los errores materiales o de hecho que se adviertan en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del o de la interesada.

3.3. Las instancias para poder participar en la convocatoria se presentarán en la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Iruzu, con domicilio en la Plaza de los Fueros nº1 de Abárzuza, en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

3.4. Los aspirantes acompañarán la instancia de documentación acreditativa, de cuantos méritos sean alegados a los efectos del baremo y de la titulación exigida, así como fotocopia compulsada del DNI y del permiso de conducir.

3.5. Los méritos alegados deberán justificarse mediante certificados de empresa. Teniéndose por no presentados en caso contrario.

3.6. El plazo para la presentación de las solicitudes será improrrogable.

4. –Procedimiento.

4.1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, los procedimientos de selección del personal temporal deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación.

4.2. Considerando que este es un asunto de urgencia, se procederá a solicitar a la Oficina del Servicio de Empleo de Estella, una relación de personas demandantes de empleo (incluidas aquellas que se encuentren en situación de mejora de empleo), que reúnan los requisitos y condiciones a que se refiere la base 2ª de la convocatoria a efectos de posibilitar la participación en las correspondientes pruebas selectivas a quienes estén en dicha relación.

4.3. A dichos efectos, la presente convocatoria será publicada en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Irunzu y en la página web del Ayuntamiento de Abárzuza.

5. –Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

1. –Presidenta: Doña Mª Carmen Izcue San Martín, Presidenta de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Irunzu.

–Suplente: Rubén Martínez Landa, Vicepresidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Irunzu.

2. –Vocal: Mª Cruz Maeztu Azcune, Trabajadora Social de la Mancomunidad de los Servicios Sociales Irunzu.

–Suplente: Tania Osés Hermoso, Trabajadora Social de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Irunzu.

3. –Vocal: Don Víctor Iriarte Jaurrieta, Educador Social de Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Irunzu.

–Suplente: Doña Cristina Gracia Arana, Trabajadora Social de la zona básica de Salud de Villatuerta.

4. –Vocal - Secretaria: Doña Concepción López Azanza, Secretaria de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Irunzu.

- Suplente: Alejandro Elso Fabregas, Secretario del Ayuntamiento del Valle de Yerri.

El Tribunal calificador deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

5.2. El Tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

Para la válida constitución y actuaciones del órgano colegiado se requerirá la presencia de la Presidenta y de la Secretaria o, en su caso, de quienes les sustituyan.

5.3. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal calificador cuando concurren las aludidas circunstancias.

5.4. El Tribunal calificador resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

5.5. El Tribunal calificador podrá incorporar personas asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, que colaborarán con el Tribunal calificador limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas.

6. –Desarrollo del concurso-oposición.

6.1. El concurso-oposición se desarrollará en dos fases, teniendo lugar primero la fase de concurso y posteriormente la fase de oposición, en la forma indicada en las presentes bases.

6.2. La fase de oposición dará comienzo en el mes de septiembre de 2021. En la misma resolución aprobatoria de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas se determinarán el lugar, fecha y hora del ejercicio.

6.3. Fase de concurso.

6.3.1. Los méritos alegados y justificados se calificarán y puntuarán por el Tribunal.

6.3.2. La puntuación máxima de la fase de concurso será de 30 puntos, distribuidos del siguiente modo:

a) Servicios prestados en las Administraciones Públicas y/o entidades privadas como Trabajadora Social: Hasta 20 puntos. Se puntuará con 2 puntos por cada año de servicio en administración pública, prorrateándose los meses y 1 punto por cada año de servicio en entidad privada.

b) Titulación en Diplomatura o Grado de Educación Social: 5 puntos.

c) Conocimiento de Euskera: 5 puntos. Título C1 o equivalente 5 puntos; Título B2 2 puntos; Título B1 0.5 puntos.

6.3.3. En ningún caso el Tribunal podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar, por cada uno de los apartados de este, puntuación superior a la máxima señalada en el baremo mencionado.

6.3.4. El Tribunal podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados y acreditados por las personas concursantes.

6.3.5. Concluida la calificación de los méritos, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Irunzu las puntuaciones obtenidas, y abrirá un plazo de reclamaciones de diez días para que las personas aspirantes puedan alegar lo que a su derecho convenga en relación con la valoración de los méritos.

6.4. Fase de oposición.

6.4.1. La oposición dará comienzo en el mes de septiembre de 2021. En la misma Resolución aprobatoria de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas se determinarán el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

Posteriormente, el Tribunal calificador publicará oportunamente los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en la forma reglamentaria.

6.4.2. La oposición constará del siguiente ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 60 preguntas tipo test sobre las materias contenidas en los apartados del temario del ANEXO II. La puntuación máxima de dicho ejercicio será de 60 puntos.

Serán eliminadas aquellas personas que no obtengan una puntuación mínima de 30 puntos.

6.4.3. El ejercicio se llevará a cabo por el sistema de plicas.

6.4.4. Concluida la calificación del ejercicio, el Tribunal publicará en el lugar de su celebración y en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Iruzu, la lista de las personas aspirantes con las calificaciones obtenidas.

6.4.5. Entrevista. Consistirá en que por los aspirantes se contesten a las preguntas que les plantee el Tribunal Calificador. Dichas preguntas versarán sobre las materias propias del puesto de trabajo. Puntuación máxima de este ejercicio será de 10 puntos.

6.4.6. La convocatoria para cada ejercicio será mediante llamamiento único, al que las personas aspirantes deberán acudir provistas del Documento Nacional de Identidad, pasaporte, permiso de conducir u otro documento de identificación que el Tribunal calificador considere suficiente. Quedarán excluidas de la oposición las personas aspirantes que no comparezcan o no acrediten su personalidad, mediante alguno de los documentos citados.

6.4.7. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas se establecerán, para las personas aspirantes con discapacidad reconocida que lo hubieran solicitado en la instancia, las adaptaciones posibles y necesarias de tiempos y medios para su realización.

7. –Relación de las personas aspirante , propuesta de nombramiento y presentación de documentos.

7.1. Concluidas las pruebas selectivas, el Tribunal calificador publicará en el lugar de su celebración y en el tablón de anuncios de Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Iruzu la relación de las personas aspirantes con las calificaciones obtenidas en el concurso-oposición y elevará a la Presidenta, junto con el expediente completo, dicha relación y la propuesta de nombramiento en favor de la persona aspirante aprobada con mayor puntuación.

Los empates que se produzcan se dirimirán en favor de quienes obtengan mayor puntuación en el ejercicio de oposición, y, de persistir, se tomarán en consideración las puntuaciones obtenidas en este orden, concurso y entrevista.

7.2. Dentro de los 7 días naturales al resultado de las pruebas realizadas, se notificará el nombramiento a la persona seleccionada.

8. –Nombramiento y toma de posesión.

8.1. La Presidenta, mediante resolución, adjudicará el puesto de trabajo de Trabajadora Social de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Irunzu, a la persona aspirante que dé cumplimiento a lo establecido en las bases anteriores.

8.2. El nombramiento y toma de posesión conferirán a la persona designada el carácter de empleado/a de nómina y plantilla con carácter laboral temporal, de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Irunzu.

La persona aspirante nombrada será afiliada, en su caso, y dada de alta en el Régimen General de la Seguridad Social bajo la acción protectora prevista en el referido régimen.

Únicamente la persona aspirante que resulte llamada para la contratación deberá presentar la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito de titulación exigido en la base 2, en el momento de procederse a la formalización del contrato, mediante la aportación de originales o copias debidamente compulsadas.

8.3. El cumplimiento de los requisitos exigidos se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes del procedimiento de ingreso, debiendo mantenerse durante el mismo y durante el periodo de contratación.

Quienes no presenten los documentos requeridos, salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, así como quienes no cumplan los requisitos exigidos, decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en la convocatoria de ingreso, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9. –Recursos.

9.1. Contra los actos y resoluciones emanados del Tribunal calificador podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidenta, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

9.2. Contra la convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de las mismas que no emanen del Tribunal calificador, caben interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso Administrativa que sea competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación o notificación del acto recurrido.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido. 8.3. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, y en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Abárzuza, 29 de julio de 2021. – La Presidenta de Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Irunzu, M^a Carmen Izcue San Martín.

ANEXO I

Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza, con un contrato laboral temporal al 75 % de jornada, para un puesto de trabajo de Trabajadora Social al servicio de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Iruzu.

Nombre y apellidos	
D.N.I./NIE	
Lugar/fecha de nacimiento	
Domicilio	
Teléfono	
Correo electrónico	

ASIMISMO, MANIFIESTA

____ Que posee la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones del puesto.

____ Que no se encuentra en situación de inhabilitación ni suspensión para el ejercicio de funciones públicas y no ha sido separado/a del servicio de una Administración Pública.

____ Que está en posesión de las titulaciones exigidas en la convocatoria y reúne todas y cada una de las condiciones requeridas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

____ No posee la nacionalidad española. Jura/promete no estar sometido/a sanción disciplinaria o condena penal que le impida el acceso a la Función Pública en (país de origen).

Solicita,

Se sirva admitir la presenta instancia, en su virtud, admita a la persona firmante a la convocatoria para la provisión de la mencionada plaza.

Abárzuza, a de de 2021.

ANEXO II

Temario.

Tema 1- Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre de Servicios Sociales.

Tema 2- Decreto Foral 32/2013, de 22 de mayo Reglamento de Desarrollo de la Ley Foral de Servicios Sociales.

Capítulo II: Programas de los servicios sociales de base.

Tema 3: Ley Foral 15/2016, 11 de noviembre, por la que se regulan los derechos a la inclusión social y Renta Garantizada.

Tema 4: Decreto Foral 26/2018, de 25 de abril, de desarrollo de los derechos a la inclusión social y a la Renta Garantizada.

Tema 5: Decreto Foral 69/2008, de 17 de junio, Cartera de servicios sociales.

Tema 6: Conocimiento general sobre la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Iruzu.

Tema 7: Ordenanza tipo del Servicio de Atención a Domicilio.

Tema 7: BON nº64, 22 de marzo: Orden Foral 81E/2021.